



RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISION N° 000020-2023-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [4544071 - 1]

VISTO:

La Solicitud - VARIOS 000002-2023-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-HÑO [4544071-0] de fecha 22 de marzo del 2023, conteniendo la petición de Permiso para ejercer docencia universitaria, presentada por el Servidor Nombrado Lic. Hernán Ñiquen Otero.

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Lic. Hernán Ñiquen Otero, servidor nombrado bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", actualmente en el cargo de Especialista Administrativo III de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, solicita permiso para ejercer Docencia en la Universidad César Vallejo, con eficacia a partir del 03 de abril al 21 de julio del 2023, los días Martes de 02:00 p.m. a 04:30 p.m. y Miércoles de 07:30 a 12:00 horas de cada semana conforme lo acredita con la Constancia de horario de clases expedido por la Escuela Profesional de Administración, para dictar el curso de Derecho Empresarial de la Universidad César Vallejo; las mismas que serán compensadas en horario extraordinario.

Que, de conformidad con lo normado por el inciso e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 246 y Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, procede otorgar permiso hasta por un máximo de seis (06) horas semanales para realizar docencia universitaria, el mismo que deberá ser compensado en horario adicional por el servidor.

Que, conforme a lo solicitado y a la Constancia de horario de clases expedido por la Escuela Profesional de Administración, para dictar el curso de Derecho Empresarial de la Universidad César Vallejo que adjunta, procede conceder un máximo de hasta 06 horas de permiso semanal, los días Martes de 02:00 p.m. a 04:30 p.m. y Miércoles de 07:30 a 12:00 horas, la misma que será compensada los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes de 04:30 pm a 06:30 pm y la hora adicional será descontada del período vacacional del Servidor.

Estando al lo actuado, al documento del visto y en uso de las facultades conferidas a la Jefatura de la División de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Lambayeque, en concordancia con el vigente Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAM/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER al Lic. HERNAN ÑIQUEN OTERO, servidor nombrado bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", actualmente Especialista Administrativo III de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, permiso para ejercer docencia en la Universidad César Vallejo, con eficacia anticipada del 03 de Abril al 21 de julio del 2023 por cinco (06) horas y en el siguientes horario:

DÍAS	HORAS	TIEMPO DE PERMISO
Martes	02:00 a 04:30 p.m.	02 horas 30 minutos
Miércoles	07:30 a 12:00 p.m.	04 horas 30 minutos
Total horas		07 horas
Descuento a cuenta de vacaciones		01 hora
Total horas de Licencia concedidas		06 horas

ARTICULO 2°.- El permiso autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución, será recuperado



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO
DIVISION DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISIÓN N° 000020-2023-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [4544071 - 1]

los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes de 04:30 pm a 06:30 pm y la hora adicional será descontada del período vacacional del Servidor; asimismo esta Jefatura queda encargada de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Insertar copia de la presente resolución en el legajo personal de la servidora; y demás trámites conforme a ley; así como publicar la presente resolución en el Portal Institucional para los fines dispuestos conforme al artículo 5 de la LEY N° 29091.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CAROL ISABEL VIGIL TORO
JEFA DE ADMINISTRACIÓN - GRTPE
Fecha y hora de proceso: 22/05/2023 - 15:43:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>